COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO No. 045 - 2025

Medellín, 4 de julio de 2025

Señor
JHON JAIRO TOBON PEREZ
C.C No. 70.554.929 de Envigado (Ant.)
Representante Legal **PAPELERIA Y SERVICIOS S.A.S**
NIT. 800.049.071-9
E-Mail: alicitaciones2@papyser.com
Envigado, Antioquia

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta - **CONTRATO No. 045 - 2025**

Respetado señor:

Mediante la presente comunicación, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia manifiesta la aceptación expresa de la oferta por usted presentada, para la Contratación de Mínima Cuantía:

1. OBJETO: Adquisición de materiales e insumos para realizar dotación de kits básico de implementos de arte a municipios del departamento de Antioquia, para el fortalecimiento de la infraestructura cultural.
2. VALOR: VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUARENTA Y DOS MIL PESOS M.L ($29.858.742) IVA incluido. Los gastos que impliquen el cumplimiento del presente contrato para el INSTITUTO se hacen con cargo a los siguientes fondos y apropiaciones presupuestales:

programa Plan de Desarrollo Departamental	Proyecto	BPIN	Clasificación Programática del Gasto	Elemento Constitutivo	Rubro		Presupuesto Oficial
					Código	Nombre	
Cultura para vivir en un territorio diverso y en paz	Fortalecimiento de las manifestaciones artísticas y culturales a través de la entrega de dotación a los diferentes municipios del departamento de Antioquia	2024003050039	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Fortalecimiento de la infraestructura cultural: incluye construcción, adecuación y/o dotación de infraestructura cultural en el país	520307-0-1010-C33014-060058-06005801-3301127-330112700-23202020080301	Realizar la dotación de las áreas artísticas y culturales a municipios del departamento de Antioquia	$37,841,703
TOTAL							$37,841,703

3. PLAZO: Un (1) mes, contados desde la suscripción del acta de inicio.
4. LUGAR DE EJECUCIÓN. Distrito de Medellín Antioquia.
5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
ESPECIFICAS:
5.1 Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas definidas, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta técnica y económica presentada.

5.1.1 El contratista deberá entregar los siguientes materiales e insumos, de acuerdo con la descripción técnica y las cantidades relacionadas a continuación:

MATERIAL Y/O INSUMO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL
Caja de oleo maries x 12 Unidades	Pintura al óleo base de aceite	**250 Cajas**
Paquete de espátulas metálicas -Paquete x 5 Unidades	Espátulas metálicas para mezclar el óleo	**250 Paquetes**
Paleta oleo - Paquete x 10 Unidades	Paleta plástica lisa para mezclar el óleo	**250 Paquetes**
Bastidor de 40 x 60	Bastidor en soporte de madera de pino, lienzo grueso y cubierto con base blanca.	**250 unidades**
Bastidor de 40 x 50	Bastidor en soporte de madera de pino, lienzo grueso y cubierto con base blanca	**250 Unidades**
Paquete de pinceles x 5 Unidades	Pinceles planos para pintar al óleo.	**250 Paquetes**

5.1.2 El contratista debe tener en cuenta que los materiales e insumos los deberá entregar en las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe.

5.2 Entregar los materiales e insumos en correcto estado, esto es en perfectas condiciones físicas. El supervisor y/o apoyo a la supervisión designado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, podrá rechazarlos y/o no recibirlos si no se ajustan a las características técnicas mínimas requeridas por El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, los cuales deben ser de igual o superior calidad a los ofertados.

5.3 El contratista se obliga a mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.

5.4 Cancelar oportunamente los salarios y prestaciones sociales y/o los honorarios del personal a su cargo o contratado para el desarrollo y ejecución del contrato.

5.5 Garantizar que el embalaje de los materiales e insumos se ha realizado de forma adecuada, para su total protección y cuidado, lo cual se verificará por El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia al momento de la inspección ocular.

5.6 En general responder por cualquier eventualidad que se presente en la ejecución del contrato que implique incumplimiento del mismo de cualquier naturaleza y que genere perjuicios a terceros, dejando indemne a El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia por toda situación, reclamación o condena, o cualquier decisión que comprometa la responsabilidad de la entidad por vía administrativa o judicial

5.7 Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor.

5.8 Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

5.9 Entregar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia los informes requeridos por la supervisión o apoyo a la supervisión, de tal forma que den cuenta de la ejecución del objeto del contrato y que la entrega de los elementos se realice con las condiciones exigidas en el contrato, de manera cuantificable y medible.

5.10 Atender los requerimientos realizados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para el desarrollo del presente contrato por medio del supervisor y/o interventor correspondiente.

5.11 Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.

5.12 Realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.

5.13 Cumplir con el pago de seguridad social y parafiscales durante el tiempo de vigencia del contrato.

5.14 En cumplimiento del artículo 27 de la ley 1121 de 2006, el contratista se compromete a la identificación de las personas naturales o jurídicas con quien suscriban contratos para efectos de ejecución, lo cual incluye:

– Nombre completo o razón social.

– Número de documento de identidad o identificación tributaria (NIT).
– Información sobre representantes legales, cuando corresponda.
– Verificar el origen lícito de los recursos utilizados por los contratistas y proveedores, lo cual debe incluir:
▪ Declaración juramentada sobre el origen lícito de los recursos.
▪ Documentos financieros que respalden la capacidad económica de los contratistas y proveedores.
▪ Certificaciones bancarias actualizadas.
▪ La obligación de reportar periódicamente la información societaria, financiera y comercial, así como cualquier modificación en el estado de los riesgos mencionados.

5.15 Cumplir las directrices y políticas que establezca la Ley y el Instituto en relación con el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, así como con las actividades e informes que de ello se deriven.

6. GARANTIAS: El contratista se obliga a presentar las siguientes:

6.1 CUMPLIMIENTO: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:
✓ El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
✓ El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista
✓ Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
✓ El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

SUFICIENCIA AMPARO DE CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (06) meses más.

6.2 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

SUFICIENCIA AMPARO DE CUMPLIMIENTO. Por una cuantía equivalente al quince por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, EL CONTRATISTA se compromete a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados. Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá la garantía referida anteriormente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

7. SUPERVISIÓN. Se le informa que el supervisor, designado por la entidad para la vigilancia de la ejecución del contrato que se celebra, es **HENRY GONZALEZ VELÁSQUEZ – PROFESIONAL DE ARTES VISUALES**, quien podrán ser contactado en correo electrónico henry.gonzalez@culturantioquia.gov.co, oficina 105, piso 1 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, ubicado en la carrera 51 No. 52 – 03 respectivamente.

Los estudios previos, la invitación pública del proceso M.C 044 - 2025, esta comunicación y la oferta por usted presentada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

Atentamente,

ROBERTO JOSE RAVE RIOS
Director

Elaboró:	**Aprobó:**
WILLIAM ALFONSO GARCIA TORRES P.U Lider Jurídico	**Tatiana Correa Sánchez** Subdirector Administrativo y Financiero